



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
GOBERNACION DE NARIÑO



DC
DECRETO No 1186
12 OCT. 2012

Por medio del cual se crea el COMITÉ OVOP NARIÑO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En usos de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 298 de la Constitución Política le otorga a los departamentos la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de sus territorios en los términos establecidos por la Constitución.

Que la Declaración universal de la UNESCO, sobre la diversidad cultural, proclama que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio y se manifiesta en la originalidad y pluralidad de las identidades, que caracterizan a los grupos y a las sociedades que componen a la humanidad.

Que el Movimiento OVOP, es una filosofía que tuvo su origen en 1979 en el Japón, en la Prefectura de Oita, OVOP por sus siglas en inglés (One Village, One Product), "Un Pueblo, Un Producto" es un Movimiento de desarrollo local en el que se identifican uno o más productos (agrícolas, agroindustriales, artesanales, turísticos, pesca, biocomercio, entre otros), que la población reconoce como propios, los cuales tienen la capacidad de competir en el mercado regional, nacional, e internacional, a fin de dinamizar la economía de su localidad y traducirla en una mejora de la calidad de vida de la población.

Que el Gobierno Nacional, a través del Comité Directivo OVOP que coordina el Departamento Nacional de Planeación, impulsa en el país, conjuntamente con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), la estrategia de desarrollo denominada Otra Villa, Otro Producto, por sus siglas en inglés One Village, One Product.

Que el propósito del movimiento OVOP es lograr el bienestar de las comunidades locales, mediante el desarrollo y comercialización de productos propios que se conviertan en motivo de orgullo e identidad regional y factor de revitalización de los pueblos

Que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", se prevé la "Formulación de una política de desarrollo local que contribuya a que las entidades territoriales trasciendan su rol de prestadoras de servicios y se conviertan en gerentes de su propio desarrollo, a través de la promoción de estrategias, espacios e instrumentos como "las Agencias de Desarrollo Económico Local - ADEL, y el Movimiento OVOP, entre otros".

Que en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Nariño Mejor" tiene como propósito estratégico definir desde un claro enfoque subregional y poblacional, políticas, criterios y acciones, al tiempo que dinamizar la articulación de los sectores público, privado, académico y comunitario, en los diferentes niveles del Estado, con el fin de avanzar un buen trecho en el proceso de construcción colectiva del Desarrollo Humano Sostenible en el que viene empeñado el departamento en los últimos años.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
GOBERNACION DE NARIÑO



Que el Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “Por un Nariño Mejor” incluye el eje 3.2 “Nariño solidario, incluyente y generador de oportunidades para el buen vivir” - Programa 5. “Desarrollo con identidad de los grupos étnicos”, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes para lograr su pervivencia, supervivencia y desarrollo en el marco de sus propias cosmovisiones y visiones de vida.

Que en el Plan Binacional para el fortalecimiento natural, cultural y ambiental del nudo de los pastos, reconocido por el CONPES 3303 de 2005 como instrumento de la política pública regional y local, fundamentado en cuatro ejes estructurantes (Territorio y ambiente natural; cultural ancestral y educación propia; soberanía alimentaria, medicina natural y desarrollo económico; y gobierno administración y justicia propia).

Que como resultado de la recreación de la iniciativa de la fiesta sagrada al sol Inti Raymi, la Asociación Shaquiñan del Pueblo Indígena de los Pastos, participó en la convocatoria nacional, para la escogencia de las principales ideas, productos o eventos, con potencialidad de convertirse en iniciativas OVOP, de las 270 presentadas la fiesta cósmica fue seleccionada entre las 12 mejores del país.

Que dentro del proceso de desarrollo del movimiento OVOP la fiesta sagrada al sol Inti Raymi fue galardonada con el premio a la mejor propuesta de identidad cultural otorgada por el Embajador del Japón en Colombia.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Crease el **Comité OVOP Nariño** como ente de acompañamiento de las iniciativas de desarrollo local del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO. Integración del Comité. El comité OVOP Nariño, será presidido por el Gobernador y estará integrado por los siguientes miembros permanentes, quienes tendrán voz y voto:

1. Gobernador del Departamento o su Delegado
2. Alcalde de Cumbal o su delegado
3. Gobernador del Cabildo Indígena de Cumbal o su Delegado
4. Alcalde de Potosí o su Delegado
5. Gobernador del Cabildo Indígenas de Mueses Potosí o su delegado
6. Subdirector del SENA Ipiales o su delegado
7. Representante legal de la asociación Shaquiñan o su delegado
8. Dos Líderes OVOP de la iniciativa.
9. Dos representantes de los pueblos indígenas de Nariño ✓
10. Dos representantes de la población Afrodescendiente en Nariño ✓

ARTICULO TERCERO. La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Gobernación de Nariño – Secretaria de Gobierno – Subsecretaria de Desarrollo Comunitario o su delegado.

ARTICULO CUARTO. La Misión del Comité OVOP Nariño, es construir y mantener un ambiente de cohesión y soporte, para lograr el arraigo y continuidad del Movimiento OVOP en este Departamento.

ARTICULO QUINTO. Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Definir la política y el plan de acción para difundir el movimiento OVOP en el Departamento de Nariño.
2. Articular las políticas del comité directivo OVOP Colombia con las dinámicas del Departamento.

